



**Municipalidad
de
Curuzú Cuatía**
Provincia de Corrientes
Argentina

**BOLETIN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL**

Nº 3.291

Ordenanza Nº 3057/17 – Ordenanza Nº 3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal.....	3
Autoridades Honorable Concejo Deliberante.....	4
Resolución N° 27 del D.E.M.....	5
Resolución N° 28 del D.E.M.....	6
Resolución N° 29 del D.E.M.....	7
Resolución N° 30 del D.E.M.....	8
Resolución N° 31 del D.E.M.....	9
Resolución N° 32 del D.E.M.....	10
Resolución N° 33 del D.E.M.....	12
Resolución N° 34 del D.E.M.....	13
Resolución N° 35 del D.E.M.....	16
Resolución N° 36 del D.E.M.....	19

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN

Intendente

Sr. RAUL GUILLERMO MORANDINI

Viceintendente

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ

Secretario de Gobierno y Coordinación General

Sra. VERONICA INES ESPINDOLA

Secretaria de Economía y Finanzas

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Sra. María Emma Quiroz

Vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia

Sr. Ramón Farinón

Vicepresidente 2°

Sr. Andrés Ortiz

Dr. Carlos Rubín

Cra. Fabiana Ruiz

Dr. Juan Duarte

Sr. Marcos Isusi

Sra. Mariel Naya Yrigoyen

Prof. Rodolfo Santini

Sra. Rosa Marchi

Sra. Rosa Müller



1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020”
2020 – “AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”

RESOLUCIÓN N° 27

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Asociación Civil, Social, Cultural y Deportiva TOVA RA ANGA – CUIT 30-71660391-8, en el Expediente Administrativo 137/2020; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a efectos que solventar, en parte, los gastos que implican la adquisición de materiales para la Asociación antes indicada, a efectos de participar de los carnavales 2020; y

Que resultan atendible las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000.-) a la Asociación Civil, Social, Cultural y Deportiva TOVA RA ANGA – CUIT 30-71660391-8, en atención a lo indicado en los CONSIDERANDO de la presente.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA 20 ENE 2020



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020
Ley Nacional 27.315"

"2020- AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO" DECRETO P.E.N N° 02/2020



RESOLUCIÓN N° 28

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. MANCUELLO Clara Inés -DNI 40.911.269; expediente N° 130/2020 y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de pesos cinco mil (\$5.000) a la Sra. MANCUELLO Clara Inés -DNI 40.911.269.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 29

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. GUTIERREZ, Carmelo Cancio - DNI 14.581.557, a través del Expediente Administrativo N° 4547/19; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de pesos cuatro mil seiscientos (\$4.600) al Sr. GUTIERREZ, Carmelo Cancio -DNI 14.581.557.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 30

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Prof. ARRIOLA R. Cristian Javier-DNI 29.094.797, a través del Expediente Administrativo N° 5266/19; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica solicitada es a fin de adquirir 5 (cinco) muñecos para la práctica de RCP (Reanimación Cardio Pulmonar); y

Que los mismos serán utilizados para el dictado de cursos de RCP en nuestra ciudad e interior de la provincia; y

Que resultan atendibles las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de pesos veintinueve mil quinientos (\$29.500) al Prof. ARRIOLA R. Cristian Javier-DNI 29.094.797.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 21 ENE 2020

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020
Ley Nacional 27.315”

“2020- AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO” DECRETO P.E.N N° 02/2020



RESOLUCIÓN N° 31

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. AGUIRRE Claudia Alejandra - DNI 25.009.619, expediente N° 100/2020 y;

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de pesos mil ochocientos (\$1.800) a la Sra. AGUIRRE Claudia Alejandra -DNI 25.009.619.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatíá – Primer Pueblo Patrio – 2020"
2020 – "AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"



RESOLUCION N° 32

VISTO:

El llamado a concurso de precios 03/2020 de "ADQUISICION DE EQUIPO DE HARDWARE PARA MANTENIMIENTO DE SISTEMA INFORMÁTICO" de la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para esta Municipalidad adquirir un equipo de HARDWARE de última generación para optimizar el funcionamiento de los sistemas informáticos que se encuentran obsoletos;

Que el equipo de informática con el que cuenta actualmente esta Municipalidad se encuentra desactualizado teniendo en cuenta el creciente avance tecnológico por lo que posee poca vida útil; y

La sugerencia de contratación emitida por la Asesoría Letrada, en atención a las distintas ofertas presentadas; y

Dando fiel cumplimiento a las normativas en materia de contratación de servicios de terceros;

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: CONTRATAR, a la razón social **OSACAR, GUSTAVO DANIEL – CUIT 20-21654665-3; para la "ADQUISICION DE EQUIPO DE HARDWARE PARA MANTENIMIENTO DE SISTEMA INFORMÁTICO de la MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATÍA".-**

ARTICULO 2°: ABONAR la suma de \$ 669.176,50 (Pesos seiscientos sesenta y nueve mil ciento setenta y seis con 50/100) final, en función de lo resuelto en el Artículo 1°.

VERONICA INES ESPINDOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatíá



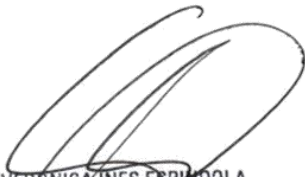
JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatíá

**"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatiá – Primer Pueblo Patrio – 2020"
2020 – "AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"**

ARTICULO 3°: PASE a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA, 21 ENE 2020


VERONICA INES ESPINDOLA
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatiá




Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatiá



Berón de Astrada 565 (C.P.3460)

RESOLUCION N° 33

VISTO:

El Convenio Marco de Asistencia y Cooperación Recíproca, suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA y el INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (PAMI), a fin de implementar distintos programas regulados por las Actas de Coordinación Específica suscriptas en cada oportunidad.

La transferencia recibida el 18 de Diciembre 2019 en la Cuenta Corriente del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatía N° 22500213/93, cuyo titular es la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA; por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON 02/00 (\$248.154,02), enviadas por PAMI, a fin de ser aplicadas al pago de las prestaciones a cargo de esta Municipalidad, correspondientes al Programa "Club de Día", en el marco del Convenio antes mencionado.

El crédito existente en el Presupuesto 2019, supera la sumatoria de los fondos ingresados en el presente ejercicio, correspondientes al programa antes indicado.

La LEY N° 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial y la Resolución (D.E.M.) N° 60/06 y

CONSIDERANDO:

Que aún no resulta necesario aumentar las partidas del Presupuesto Municipal 2019, atento a que el crédito vigente en el mismo, es superior a la sumatoria de los fondos ingresados en el presente ejercicio, correspondientes al programa más arriba indicado.

Que a fin de preservar la transparencia en la gestión presupuestaria, resulta necesario emitir un Acto Administrativo destinado a registrar el ingreso de los recursos indicados en el Visto de la presente.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1: INCORPORAR al Presupuesto Municipal del año 2019 en la Partida 1.2.2.56.- INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (PAMI), La remesa recibida por esta MUNICIPALIDAD en la Cuenta Corriente N° 22500213/93 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatía, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON 02/00 (\$248.154,02), acreditadas el 18 de DICIEMBRE 2019, correspondientes al "PAMI" y destinados a atender las erogaciones que demande la ejecución del mencionado plan.

ART. 2: Pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ART. 3: Comuníquese al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.

VERONICA INE ESPINDOLA
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Curuzú Cuatía, 21 ENE 2020

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Berón de Astrada 565 (C.P.3460)

RESOLUCION N° 34 .**VISTO:**

Los Convenios de facilidades de pago de deudas tributarias incumplidos en cuanto al pago regular de sus cuotas por parte de los firmantes y

CONSIDERANDO:

Que dichos convenios se efectuaron en el marco de las moratorias vigentes en su oportunidad o conforme al artículo 43 de la Ordenanza N° 178 (Código Tributario Municipal);

Que la Municipalidad de Curuzú Cuatía, ha intimado formalmente el pago de las cuotas adeudadas al firmante sin recibir respuesta efectiva alguna de su parte;

Que el convenio respectivo, así como las Ordenanzas vigentes, prevén expresamente en sus cláusulas la rescisión del mismo en sede administrativa en caso de incumplimiento.

POR ELLO**EL INTENDENTE MUNICIPAL****RESUELVE**

ART. 1: RESCINDIR por incumplimiento los Convenios de Pago en Cuotas de Deudas Tributarias Municipales que se detallan en el ANEXO que forma parte integrante de la presente Resolución.

ART. 2: La resolución indicada no implica la alteración de los efectos interruptivos de la prescripción operados con la suscripción de dichos contratos.

ART. 3: PASE a la Secretaría de Economía y Finanzas, Asesoría Legal y Sección Convenios de Contaduría Municipal a sus efectos.

ART. 4: COMUNIQUESE al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.

VERÓNICA INÉS ESPINDOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZU CUATIA, 21 ENE 2020

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

ANEXO RESOLUCIÓN (D.E.M.) N°

34/20

CONVENIO N°	RUBRO	N° IDENTIFICADOR	TITULAR	FIRMANTE
27.933	LICENCIA COMERCIAL	241347	BABRERA BENITEZ PAOLA BEATRIZ	BABRERA BENITEZ PAOLA BEATRIZ
27.924	IMPUESTO INMOBILIARIO	E1-000770-1	RECALDE ORLANDO DANIEL Y OTROS	SANCHEZ MARIA ELISA
27.923	SERVICIOS GENERALES	003685	RECALDE ORLANDO DANIEL Y OTROS	SANCHEZ MARIA ELISA
28.429	IMPUESTO INMOBILIARIO	E1-012975-1	SISNERO JORGE DANIEL	SISNERO JORGE DANIEL
28.430	SERVICIOS GENERALES	010802	SISNERO JORGE DANIEL	SISNERO JORGE DANIEL
28.426	SERVICIOS GENERALES	010819	BORDON ROBERTO JAVIER	MONTENEGRO MIRIAM CECILIA
28.425	IMPUESTO INMOBILIARIO	E1-012992-1	BORDON ROBERTO JAVIER	MONTENEGRO MIRIAM CECILIA
28.424	IMPUESTO INMOBILIARIO	E1-003349-1	QUIROZ JUAN CARLOS (T)	ROJAS MARIA ELENA
28.423	SERVICIOS GENERALES	006601	QUIROZ JUAN CARLOS (T)	ROJAS MARIA ELENA
28.418	IMPUESTO INMOBILIARIO	E1-011031-1	FERNANDEZ VICENTE	FERNANDEZ NATALIA INES
28.417	SERVICIOS GENERALES	007213	FERNANDEZ VICENTE	FERNANDEZ NATALIA INES
28.411	IMPUESTO INMOBILIARIO	E1-004498-1	MAIDANA ALEJANDRO	UJHELLY DANIEL SEBASTIAN
28.410	SERVICIOS GENERALES	004496	MAIDANA ALEJANDRO	UJHELLY DANIEL SEBASTIAN

1 de 2



VERONICA ANES ESPINDOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatiá

Dr. JOSE MIGUEL ANGELO RIGGIONE
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatiá

ANEXO RESOLUCIÓN (D.E.M.) N° 34/20

CONVENIO N°	RUBRO	N° IDENTIFICADOR	TITULAR	FIRMANTE
28.402	IMPUESTO INMOBILIARIO	E1-013379-1	GIMENEZ PILAR	CANTEROS HERMELINDA JUANA
28.401	SERVICIOS GENERALES	010096	GIMENEZ PILAR	CANTEROS HERMELINDA JUANA
28.397	IMPUESTO INMOBILIARIO	E1-013455-1	SOLIS GISELA LILIANA	DUPRAT DANIELA TERESITA
28.396	SERVICIOS GENERALES	010641	SOLIS GISELA LILIANA	DUPRAT DANIELA TERESITA
28.389	LICENCIA COMERCIAL	241263	GOMEZ LUCAS JAVIER	BORDA LIDIA ITATI
28.381	IMPUESTO INMOBILIARIO	E1-008594-1	CANTEROS JORGE OMAR (1)	CANTEROS JORGE OMAR (1)
28.380	SERVICIOS GENERALES	000388	CANTEROS JORGE OMAR (1)	CANTEROS JORGE OMAR (1)
28.376	IMPUESTO INMOBILIARIO	E1-014038-1	BLANCO SEBASTIAN	SANCHEZ JESICA SABRINA
28.363	IMPUESTO INMOBILIARIO	E1-003276-1	RAJOY LUIS ALBERTO	MAZZETTO ZUNILDA GRISELDA (T)
28.342	LICENCIA COMERCIAL	001419	AYALA VANESA BEATRIZ	AYALA VANESA BEATRIZ
28.335	SERVICIOS GENERALES	010709	MAURIN ALBINA ROSANA DEL VALLE	MAURIN ALBINA ROSANA DEL VALLE
28.334	IMPUESTO INMOBILIARIO	E1-013183-1	MAURIN ALBINA ROSANA DEL VALLE	MAURIN ALBINA ROSANA DEL VALLE



VERONICA INES ESPINDOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatiá

Jr. JOSE MIGUEL ANGEL INJOVEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatiá

"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatíá – Primer Pueblo Patrio – 2020"
2020 – "AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"



RESOLUCIÓN N° 35 . .

VISTO:

La necesidad y urgencia de mejorar la condición de las calles del BARRIO VILLA DOLORES; y

Que luego de finalizada la obra de extensión de red cloacal en atención al estado actual de las calles, resulta imprescindible brindar a la comunidad una significativa mejora de las arterias de la zona; y

CONSIDERANDO:

Que el vecino que vive en las calles del BARRIO VILLA DOLORES tiene derecho a vivir en igualdad de condiciones al resto de la población de Curuzú Cuatíá; y

Que el factor humano constituye un pilar fundamental de esta gestión, por lo que es de vital importancia brindar a los vecinos del BARRIO antes mencionado una transitabilidad adecuada y segura, que le permita tener libre acceso a sus hogares; y

Que el enripiado de las calles constituye una obra de gran importancia para mejorar la calidad de vida de los vecinos, contribuyendo además a favorecer la estética de la zona y;

Que las tareas de enripiado, los metros cuadrados a cubrir con el mismo, la calidad y cantidad de los materiales a utilizar requieren cierto nivel de conocimiento, habilidad y experiencia; y

Que la razón social CAVERCON S.R.L. C.U.I.T 30-71034413-9 es de reconocida trayectoria en el rubro; y

Que de acuerdo al presupuesto adjunto por la empresa antes mencionada se corresponde con los valores de plaza, no observándose irregularidades o distorsiones con idéntica situaciones de mercado (compras, mano de obra, etc.); y

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatíá



J. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatíá

"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"
2020 – "AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"



Que la compra de Ripio Triturado para la ejecución de la obra de enripiado encuadra en las disposiciones del artículo 12 inc. A) de la Ley de Obra Pública N° 3079 y Art 12 Ap. 1), Decreto Reglamentario N° 4800/72 y modif. Decreto 1483/2016 para compra de Materiales y Elementos.-

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: **AUTORIZAR** la compra de Ripio Triturado, conforme presupuesto adjunto presentado por la razón social CAVERCON S.R.L. C.U.I.T 30-71034413-9 Para realización de la obra de enripiado en las calles del BARRIO VILLA DOLORES.-

ARTÍCULO 2: **ABONAR** la suma de \$ 1.170.000,00 (pesos un millón ciento setenta mil) precio final. En función de lo resuelto en el artículo 1.-

ARTÍCULO 3: **ESTABLECER** que el importe de erogación será imputado a la partida del DEM 2.3.2.02- -Mejoramiento y Riego de Calles.-

ARTÍCULO 4: **ORDENAR** el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTÍCULO 5: **COMUNÍQUESE** al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZU CUATIA,
21 ENE 2020

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CAVERCON SRL.
 TEL. 03774-15400517 - 425923
 CUIT. 30-71034413-9
 RODRIGUEZ PEÑA 552
 CURUZU CUATIA - CORRIENTES

PRESUPUESTO

20/1/2020

CLIENTE: MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

OBRA: VILLA DOLORES

ITEM	DESIGNACIÓN	U	CANT.		Precio		SUBTOTAL
			M3		UN.		
TRABAJOS REALIZADOS							
1	PROVISION DE RIPIO TRITURADO.	un	2.000	\$	585,00	\$	1.170.000,00
						TOTAL	\$ 1.170.000,00

SON PESOS: UN MILLON CIENTO SETENTA MIL.
 EL PRESUPUESTO INCLUYE IVA.

"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"
2020 – "AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"



RESOLUCIÓN N° 36

VISTO:

La necesidad y urgencia de la Municipalidad de reparar la máquina Cargadora Frontal W20F; y

La importancia que reviste dicha maquinaria para los diversos trabajos que se realizan en la Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que es imprescindible para esta Municipalidad contar con maquinarias en optimas y perfectas condiciones, que le permitan llevar adelante diversas tareas dentro de la ciudad con la mayor eficiencia y calidad posible; y

Que las tareas técnicas de reparación, como así también la especificidad de los repuestos de la cargadora frontal requieren cierto nivel de conocimiento, habilidad y experiencia; y

Que la empresa DIFAMAQ S.R.L CUIT 30-71153025-4 posee los recursos necesarios para la reparación de la cargadora frontal antes mencionada; y

Que el presupuesto adjunto por DIFAMAQ S.R.L CUIT 30-71153025-4 se corresponde con los valores de plaza, no observándose irregularidades o distorsiones con idéntica situaciones de mercado (compras, mano de obra, etc.);

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: AUTORIZAR la reparación de la CARGADORA FRONTAL W20F propiedad de esta Municipalidad.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"
2020 – "AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"



ARTICULO 2°: APROBAR el presupuesto adjunto y consecuentemente con ello contratar con la empresa DIFAMAQ S.R.L CUIT 30-71153025-4 para la reparación y restauración de la CARGADORA FRONTAL W20F.-.

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.3.2.7 – Obras Varias - del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA, 21 ENE 2020

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGORYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

X

PRESUPUESTO ORD. REP

Difamaq SRL

Ruta Nacional 16 (Autovía Nicolás Avellaneda) km. 17,2 -

BERON DE ASTRADA - (3500)

TEL./FAX: 4580145 / 4580267

ventas@difamaq.com.ar - http://www.difamaq.com.ar/

Nr.: 0003 0000196

FECHA: 23/01/2020

CUIT 30-71153025-4

ING. BRUTOS 9066580399

F. inicio de activ.: 20/10/2010

IVA RESPONSABLE INSCRIPTO

Nombre: MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

Código: 592

Domicilio: BERON DE ASTRADA Nro.: 5 Localidad: RINCON (CURUZU C

Teléfono:

CP: 3460 Provincia: CORRIENTES

Fax:

IVA: RESPONSABLE INSCRIPTO

CUIT / Nro. documento: 30-99905709-4

E-mail:

Modelo: W20F - CARGADOR FRONTAL W20F

Serie: HBZNW20FPJAE09449

Condición: Cuenta corriente

Cantidad	Código	Descripción	Precio base	Descuento	Recargo	Precio	IVA 1	Total
1,00	71004807	CUBO	511,29			511,29	21,00	511,29
1,00	71004810	SEPARADOR	8,31			8,31	21,00	8,31
1,00	71004811	ANILLO	15,75			15,75	21,00	15,75
1,00	71005796	TURBINA	2.539,41			2.539,41	21,00	2.539,41
1,00	71005797	ESTATOR	1.086,93			1.086,93	21,00	1.086,93
1,00	75286675	JUNTA	96,06			96,06	21,00	96,06
1,00	86050337	ANILLO	3,87			3,87	21,00	3,87
1,00	86503781	ANILLO	19,98			19,98	21,00	19,98
1,00	D2NN7N86A	RETEN	48,90			48,90	21,00	48,90
1,00	06.01	TRASLADO AL CAMPO - CAMION	1.349,21			1.349,21	21,00	1.349,21
1,00	00.39	MANO DE OBRA	2.016,90			2.016,90	21,00	2.016,90

SUBTOTAL: 7.696,61

Descuento:

Recargo:

Reintegro:

NETO: 7.696,61

IVA: 1.616,29

586.712,70

Total U\$S 9,312.90



*"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten,
ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el
pueblo de Nuestra Señora del Pilar de Curuzú
Cuatiá"*

Gral. Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatiá